



Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2020
SDM-SC 201876

Señor (a):
NOHORA ELCY ZONA MARTIN
CALLE 88 BIS # 73 B- 97 SUR
TELEFONO:3053693663
EMAIL: elcyzona102724@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución José Mauricio Gómez Dirección No Reside	Desconocido Rehusado Cerrado Fallecido Fuerza Mayor	☒ No Existe Número ☐ No Reclamado ☐ No Contactado ☐ Apartado Clausurado
Fecha 1:	11 Dic '20	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Mensajero	Nombre del distribuidor:	
C.C.	CC. 9536464	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	del calle 83 con carrera 14 termino ciudad siga poder		

REF: RESPUESTA SDM-188675-2020

Respetado(a) señor(a) ZONA:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No.11001000000027683947 de fecha 19/10/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la la Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE - RAZON SOCIAL	NOHORA ELCY ZONA MARTIN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - IDENTIFICACIÓN
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 88 BIS # 73 B- 97 SUR	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ D.C.	Correo Electrónico	
Teléfono		Teléfono móvil	

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 2y3-PANTALLAZO RUNT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2020
SDM-SC 201876

Señor (a):
NOHORA ELCY ZONA MARTIN
CALLE 88 BIS # 73 B- 97 SUR
TELEFONO:3053693663
EMAIL: elcyzona102724@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-188675-2020

Respetado(a) señor(a) **ZONA:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No.11001000000027683947** de fecha **19/10/2020** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 por medio de empresa de correspondencia al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	NOHORA ELCY ZONA MARTIN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1000926136
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 88 N BIS # 73 B - 97	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3124971253

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 2y3-PANTALLAZO RUNT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO RESPUESTA AL PUNTO 2 y 3-GUIAS NOTIFICACIÓN

“... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Sobre su solicitud de se pruebe la conducción del vehículo para el día de los hechos, se le recuerda lo establecido en la ley 1843 de 2017 Art 8;

"Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Entonces, en los términos anteriores debe acercarse ante la Autoridad de Tránsito a informar quien era el responsable del vehículo automotor para la fecha del comparendo, si no realiza el uso de estos términos, la Autoridad dará aplicación a la norma antes mencionada

RESPUESTA PUNTO 3

Se adjunta copia de **RESOLUCION AVISO 157 DEL 2020-10-30 NOTIFICADO 06/11/2020.**

RESPUESTA AL PUNTO 4

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos solicitados ante la Supertransporte de la señalización, calibración e instalación de Cámaras SATS con el cual se le realizó la foto detección, se informa que por ser un tema de competencia de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de esta entidad se remitió a dicha dependencia a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. mediante oficio **SDM-SC-21877**

El procedimiento contravencional se adelantó de conformidad con el Art 24 de la ley 1383 de 2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, significa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria por existir resolución que lo (a) declara contraventor(a); lo que configura una situación jurídica definida resultado de un procedimiento que se adelantó con apego a las normas vigentes y con garantía al debido proceso.

Si bien su escrito, no es el medio para atender ni resolver impugnaciones a comparendos, las objeciones presentadas, se reciben como la impugnación de que trata el Art 24 de la ley 1383 de 2010 y para ello la Secretaría Distrital de Movilidad, **EN LOS PRÓXIMOS DÍAS LE NOTIFICARÁ FECHA Y HORA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA AUTORIDAD DE TRANSITO**, para que ésta decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**JOHN ALEXANDER CELY TORRES
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Se adjunta copia de RESOLUCION AVISO 157 DEL 2020-10-30 NOTIFICADO 06/11/2020
Proyecto: JOHANNA CUELLAR-ABG SDM*



RESOLUCIÓN No. 157 DEL 2020-10-30
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRONICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 867 de 2006 y la Resolución 343 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y a posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada de último propietario de vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento de artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de su entrega a la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir de 25 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razon por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), refusa recibir (RR), cambio domicilio (CD), detenido definitivo (DE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen ordenes de comparendos que por las causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, debe haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, RUT, tarjetas de identidad de quienes figuran como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de 5 (cinco) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación a finalizar el siguiente día hábil a la cesación de la emisión de avisos. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2020-10-26

1 de 126



RESOLUCIÓN No 157 DEL 2020-10-30
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRONICOS

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual sera publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar publico de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



Número Notificación	No Comparendo	Plaza
000000014	11001-000000027054400	LA 1114P
000000015	11001-000000027054200	LA 1114P
000000016	11001-000000027054400	LA 1114P
000000017	11001-000000027054400	LA 1114P
000000018	11001-000000027054400	LA 1114P
000000019	11001-000000027054400	LA 1114P
000000020	11001-000000027054400	LA 1114P
000000021	11001-000000027054400	LA 1114P
000000022	11001-000000027054400	LA 1114P
000000023	11001-000000027054400	LA 1114P
000000024	11001-000000027054400	LA 1114P
000000025	11001-000000027054400	LA 1114P
000000026	11001-000000027054400	LA 1114P
000000027	11001-000000027054400	LA 1114P
000000028	11001-000000027054400	LA 1114P
000000029	11001-000000027054400	LA 1114P
000000030	11001-000000027054400	LA 1114P
000000031	11001-000000027054400	LA 1114P
000000032	11001-000000027054400	LA 1114P
000000033	11001-000000027054400	LA 1114P
000000034	11001-000000027054400	LA 1114P
000000035	11001-000000027054400	LA 1114P
000000036	11001-000000027054400	LA 1114P
000000037	11001-000000027054400	LA 1114P
000000038	11001-000000027054400	LA 1114P
000000039	11001-000000027054400	LA 1114P
000000040	11001-000000027054400	LA 1114P
000000041	11001-000000027054400	LA 1114P
000000042	11001-000000027054400	LA 1114P
000000043	11001-000000027054400	LA 1114P
000000044	11001-000000027054400	LA 1114P
000000045	11001-000000027054400	LA 1114P
000000046	11001-000000027054400	LA 1114P
000000047	11001-000000027054400	LA 1114P
000000048	11001-000000027054400	LA 1114P
000000049	11001-000000027054400	LA 1114P
000000050	11001-000000027054400	LA 1114P





SECRETARÍA DE MOVILIDAD

REGISTRO MAESTRO
DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparsando	Placa
1057514025	1100102000027665681	GTM034
1057572729	1100102000027670759	FUY680
1057576429	1100102000027665186	WFS595
1057590228	1100102000027645623	MKW562
1057690462	1100102000027665457	FE5340
1057690677	1100102000027662524	LUT47E
1057692640	1100102000027662731	KER749
1057918931	1100102000027645509	RDQ227
1058325257	1100102000027662325	AWL92D
1058515007	1100102000027661505	YQR94E
1058972316	1100102000027665688	MSIE7F
105901173	1100102000027663292	BKU562
1060594233	1100102000027665667	MOV09F
1061220136	1100102000027665665	GIO74D
1061270589	1100102000027665420	JLX204
1061E56611	1100102000027665564	BYC466
1061747253	1100102000027664563	ENV793
1061783673	1100102000027669450	MJA59E
1062077526	1100102000027643709	LJE21E
1063285366	1100102000027670364	CPB477
1063291527	1100102000027645113	VPN40E
1063499914	1100102000027662065	I2H67E
1065248223	1100102000027644747	QJG69E
1065834699	1100102000027667831	XIV204
1065818922	1100102000027664718	RHN373
1065826821	1100102000027663133	IYW32F
1065858786	1100102000027645055	GZK240
1066735099	1100102000027644563	GIS30F
1067091411	1100102000027664581	NQC86E
1067286601	1100102000027663957	JRJ22E
1067711793	1100102000027662427	USK825
1067711753	1100102000027670215	USK825
1067715765	1100102000027669313	DNK209
1067913050	1100102000027645667	FON802
1067952664	1100102000027643564	XWH43E
1067970511	1100102000027670502	NAM13E
1068926136	1100102000027663547	DEJ31D
1069076058	1100102000027668382	MOM219
1069230526	1100102000027664021	FNM01F
1069253541	1100102000027667910	DEX675
1069434656	1100102000027667495	QGM86E
1069715306	1100102000027664002	EST350
1069717640	1100102000027667655	ZDL02E
1069715725	1100102000027664555	FIB63F
1069732878	1100102000027661702	ULJ31D
1069745557	1100102000027653603	CLM23F
1069924666	1100102000027662748	ECX12D
1070006602	1100102000027643262	FWV001





ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los terminos de ley, procedase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON-, las mencionadas ordenes de comparendo.

ARTICULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 255 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2020-10-30

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: Claudia Patricia Berrío Vargas

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21732

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-188675/ NOHORA ELCY ZONA MARTIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-201876 d eI 02 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JOHN</u> <u>ALEXANDER CELY TORRES</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-188675.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

